

Igualmente ha resuelto esta Presidencia que el Tribunal designado se constituya públicamente el día 22 de octubre del presente año, a las diez de la mañana, en la sala de juntas de este Instituto para celebrar el sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1971.—El Presidente, Jesús Fontán Lobé.

Hmo. Sr. Secretario general del Instituto Social de la Marina.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Segovia referente al concurso restringido para cubrir dos plazas de Subjefes de Negociado de esta Corporación.**

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en 18 de septiembre de 1971, ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso restringido para cubrir dos plazas de Subjefes de Negociado de esta Corporación, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio

de este año, los cuales son: Don Mariano Martín Pérez y don Mariano Guerra Tejedor, por el turno de méritos, y doña Adela Rodríguez Rodríguez, por el de antigüedad.

Asimismo se hace saber que el Tribunal calificador de este concurso estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: Don Juan López Miguel, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, y como suplente, don Maximiliano Fernández García, Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilustrísimo señor don Pablo Miguel Núñez Motos, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; ilustrísimo señor don Julio Nieves Borrego, Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, y como suplente el Letrado sustituto don Javier Pérez de Mendoza; don Fernando Cueto López, en representación del profesorado oficial del Estado, y como suplente don Vicente Cogolludo Álvarez; don Manuel Jesús Núñez Ruiz, Secretario general de la Corporación, y, en su defecto, don Jacinto Casas Rodríguez, Oficial mayor de este Ayuntamiento.

Secretario: El Oficial mayor del Ayuntamiento, don Jacinto Casas, y, en su defecto, el Jefe de Negociado, don Mariano Graú Sanz.

Podrán formularse reclamaciones de este anuncio, en su caso, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 27 de septiembre de 1971.—El Alcalde.—5.835-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 30 de septiembre de 1971 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la central lechera adjudicada en Madrid a «Montaña Ona, Sociedad Anónima», por absorción de esta Empresa por «Central Lechera Ganadera, S. A.», así como la fusión en una sola de las dos concesiones de central lechera correspondientes a las entidades citadas y de sus instalaciones industriales respectivas.**

Excmos. Sres.: Vista la solicitud de autorización formulada por las Entidades «Central Lechera Ganadera, S. A.» y «Montaña Ona, S. A.» para la fusión de las dos Empresas citadas, mediante la absorción de la segunda por la primera, así como la unificación de las concesiones de central lechera adjudicadas a cada una de ellas y de las instalaciones industriales respectivas.

Considerando que la fusión de las Empresas mencionadas resulta conveniente, tanto en su propio beneficio como para el de la economía nacional.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el cambio de titularidad de la central lechera adjudicada en Madrid a «Montaña Ona, S. A.», por absorción de esta Empresa por «Central Lechera Ganadera, S. A.», así como la fusión en una sola, a nombre de esta última Sociedad, de las dos concesiones de central lechera correspondientes a las entidades citadas.

Segundo.—La anterior autorización queda condicionada a la presentación en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la documentación justificativa de la fusión mencionada y de la subrogación por parte de «Central Lechera Ganadera, S. A.» de todos los compromisos y obligaciones de «Montaña Ona, S. A.».

Tercero.—Se deja sin efecto la obligatoriedad de construir la central lechera de nueva planta prevista en el proyecto que sirvió de base a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969, para la adjudicación de una de tales industrias a la entidad «Montaña Ona, S. A.».

Cuarto.—«Central Lechera Ganadera, S. A.» deberá ampliar las instalaciones de su planta industrial actualmente en funcionamiento, de modo que la capacidad mínima diaria de higienización, en jornada normal de ocho horas, alcance los 100.000 litros de leche que corresponden a las dos concesiones unificadas.

Quinto.—Se aprueba el proyecto presentado por «Central Lechera Ganadera, S. A.» para realizar la ampliación citada en el apartado anterior. Las obras correspondientes, con sus ins-

talaciones completas, deberán quedar terminadas antes del 31 de diciembre de 1971.

Sexto.—Previamente a la puesta en marcha de la ampliación de referencia, se solicitará de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, la certificación que acredite la idoneidad de sus instalaciones.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de septiembre de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento del firme de la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 644.300 al 663.100, de Porriño a Alto Puzos, término municipal de Mos (Pontevedra).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de octubre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Mos, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 11 de septiembre.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—5.960-E.